

Diony Robinson Varela Quintero, Gestor II 302-02, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 90-014-2023 de 26 de junio de 2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	90-014-2023	Fecha de suscripción:	26 de junio de 2023
Objeto:	SUMINISTRO DE LAMPARAS, LUMINARIAS Y ACCESORIOS ELECTRICOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES DE LA UAE-DIAN EN MEDELLIN.		
Contratista:	GRUPO LUTEC SAS		
NIT o CC contratista	NIT: 900.491.816-3		
Valor del contrato:	\$15.000.000	Plazo del contrato:	31 de diciembre de 2023
Fecha de acta inicio:	07 de julio de 2023	Fecha de terminación inicial:	31 de diciembre de 2023
Garantía de Cumplimiento No.		Aseguradora:	
Fecha aprobación garantía:		NIT aseguradora:	
CDP:	3323 por \$15.000.000	Fecha CDP:	26/05/2023
CRP:	22723 por \$15.000.000	Fecha CRP:	27/06/2023
Modificaciones contractuales:	No aplica		
Valor de la adición del contrato:	No aplica	Valor final del contrato:	\$15.000.000
Prórroga:	No aplica	Fecha de terminación del contrato:	31 de diciembre de 2023
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante Comunicado del 5 de julio de 2023, La Jefe de la División Administrativa y Financiera (A) de la seccional aduanas Medellín, asignó la función de Supervisor DIONY ROBINSON VARELA QUINTERO, GESTOR II del Despacho de la División Administrativa y Financiera, Este oficio le fue comunicado al funcionario el 5 de julio de 2023 y se encuentra publicado en SECOPII. Actividades asignadas: legales; administrativas; Técnicas y/o ambientales; y financieras y/o contables		

Periodo Evaluado:	7 de julio al 31 de julio de 2023
--------------------------	-----------------------------------

2. Estado de las garantías: No aplica

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA			PAGO		Pendiente por pagar del valor total del contrato
Número	Fecha	Valor	Fecha cumplido	Valor	
FE7488	17-07-2023	\$6.026.710.00	17-07-2023	\$6.026.710	\$8.973.290.00
Valor total facturado:		\$6.026.710.00	Totales:	\$6.026.710	\$8.973.290.00

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Designación de la supervisión de División Administrativa y financiera a Diony Robinson Varela Quintero	Acta de designación suscrita por las partes del 5 de julio de 2023	Acta cargada en el SECOP II	100%
2	Factura FE N°7488 de fecha 17 de julio de 2023.	Compra de luminarias y accesorios según contrato	Factura FE N°7488 cargada en el SECOP II y aprobada en el sistema Olimpia.	100%
3	Se recibieron las lámparas, luminarias y accesorios según especificaciones	Se realizó la revisión de todos los productos entregados y sus características según lo especificado en el contrato.	Después de instaladas las lámparas, luminarias y accesorios se verificó el funcionamiento correcto de las mismas cumpliendo con los estándares de calidad de los productos.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentaron

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 05 de julio de 2023 se designa al señor Diony Robinson Varela Quintero como supervisor del contrato.
- El 07 de julio de 2023 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el periodo se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el periodo se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el periodo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista se encontrara al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- No se presentaron

8. Actas suscritas con el contratista:

- Acta de inicio de fecha 07 de julio de 2023

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 18/07/2023 expedida por Ángel Gabriel Hernandez Galindo en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	FALTA DE CALIDAD DEL SERVICIO (CUANDO NO SE AJUSTA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS)	Responsable:	supervisor
Tratamiento implementado:	Establecer claro y preciso las condiciones técnicas generales de acuerdo con el objeto contractual.		
Observaciones:	El monitoreo a este riesgo se realizó en el proceso de ejecución del contrato de acuerdo con los estudios previos.		
Riesgo 2:	LA VARIACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO	Responsable:	Se asume por las partes
Tratamiento implementado:	Se analizo las fluctuaciones en las tasas de cambio e intereses y la variación del mercado la cual no tuvo variaciones que incidieran en los precios del contrato.		
Observaciones:	El riesgo NO se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	CAUSAS O EVENTOS DE LA NATURALEZA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR TALES COMO TERREMOTO, INCENDIOS, INUNDACIONES, FUERZA DE LA NATURALEZA	Responsable:	Se asume por las partes

Tratamiento Implementado:	No puede ser evitado
Observaciones:	Durante el período correspondiente al presente informe, no se presentaron hechos de la naturaleza o por culpa de un tercero.

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Me permito dejar constancias:

A la fecha no existen causales de incumplimiento que haya requerido el inicio de ningún proceso sancionatorio, por lo que a la fecha no ha sido necesario remitir ningún informe de posible incumplimiento. Se cumplió a cabalidad el servicio.

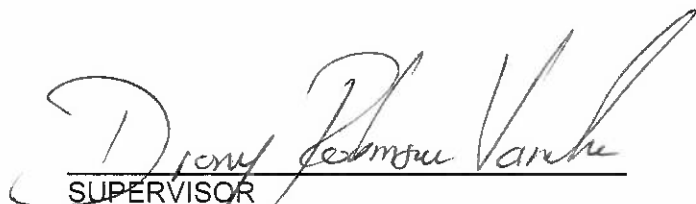
12. Verificación de incentivos: No aplica

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

No se presentó ningún incumplimiento ambiental durante el desarrollo del contrato.

13. Observaciones

En constancia, se firma en Medellín a los tres (03) días del mes de agosto de 2023



SUPERVISOR
Diony Robinson Varela Quintero
Gestor II -funcionario División Administrativa y
Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Medellín